



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-2023-R-UNICA

Ica, 1 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 067-OAJ-UNICA-2023 de fecha 27 de enero del 2023, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 01058-2015-0-1401-JR-LA-02 a favor del señor **GLICERIO PALOMINO CALDERON**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la Resolución N° 58 de fecha 04 de marzo del 2020, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo – Urb- California C-4 Ica, **REQUIERE** a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, *1. Cumpla dentro del término de VEINTE DÍAS hábiles con lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-R-UNICA-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, esto es, REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N° 019-94-PCM, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial del Sr. PALOMINO CALDERÓN, GLICERIO, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, que deberá quedar reflejado en la Planilla mensual del demandante, como a continuación se detalla:*

<u>CONCEPTOS EN PLANILLA:</u>	<u>MONTO</u>
<u>D.S. N° 019-94-PCM</u>	<u>S/. 120.00</u>

2. Y con pagar el saldo deudor devengado desde el mes de junio del 2018 al mes de enero del 2020, ascendente a la suma de S/. 2,400.00 (120 x 20 meses), (...).

Que, con Resolución N° 59 de fecha 19 de noviembre del 2020, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo – Urb. California C-4, **SE RESUELVE:** *1. Hacer efectivo el apercibimiento señalado en la RESOLUCIÓN N° 58 de fecha cuatro de marzo del dos mil veinte, en consecuencia, IMPONGO a la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, la MULTA equivalente a CUATRO (04) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL, (...). 2.- REQUIÉRASE a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, debidamente representada por su Rector Anselmo Magallanes Carrillo, a. Cumpla dentro del término de VEINTE DIAS hábiles con lo ordenado mediante Resolución N° 58 de fecha 04.03.2020 y con lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-R-UNICA-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, esto es, REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N° 019-94-PCM, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP,*

sobre la Bonificación Especial del Sr. PALOMINO CALDERÓN, GLICERIO, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, que deberá quedar reflejado en la Planilla mensual del demandante, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTOS EN PLANILLA:</u>	<u>MONTO</u>
<u>D.S. N° 019-94-PCM</u>	<u>S/. 120.00</u>

b. Cumpla con pagar el saldo deudor devengado desde el mes de junio del 2018 al mes de Noviembre del 2020, ascendente a la suma de S/. 3,600.00 (120 x 30 meses), (...).

Que, estando a la Resolución N° 66 de fecha 14 de diciembre del 2021, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo – Urb. California C-4, REQUIÉRASE a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, debidamente representada por su Rector Anselmo Magallanes Carrillo, a fin de que: a. CUMPLA dentro del término de VEINTE DIAS hábiles, con lo ordenado mediante Resolución N° 58 de fecha 04.03.2020 y Resolución N° 59 de fecha 19.11.2020, y con lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-R-UNICA-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, esto es, REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N° 019-94-PCM, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial del Sr. PALOMINO CALDERON, GLICERIO, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, que deberá quedar reflejado en la Planilla mensual del demandante, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTOS EN PLANILLA:</u>	<u>MONTO</u>
<u>D.S. N° 019-94-PCM</u>	<u>S/. 120.00 y,</u>

b. LIQUIDAR la deuda devengada del recurrente, desde el mes de junio del 2018 a la fecha, por concepto de Bonificación Especial otorgada por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a razón de S/. 120.00 soles por mes, (...).

Que, estando la Resolución N° 68 de fecha 29 de marzo del 2022, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo – Urb. California C-4, **SE RESUELVE:** 1).- Hacer efectivo el apercibimiento señalado en la RESOLUCIÓN NÚMERO 66 de fecha 14 de Diciembre del 2021, en consecuencia, IMPONGO a la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, la MULTA compulsiva y progresiva equivalente a CUATRO (04) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL, (...). 2).- Asimismo REQUIÉRASE a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, debidamente representada por su Rector Anselmo Magallanes Carrillo, a fin de que: a. CUMPLA dentro del término de VEINTE DIAS hábiles, con lo ordenado mediante Resolución N° 58 de fecha 04.03.2020 y Resolución N° 59 de fecha 19.11.2020, y con lo señalado en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-R-UNICA-2018 de fecha 23 de febrero del 2018, esto es, REFORMULAR el concepto del Decreto de Urgencia N° 019-94-PCM, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial del Sr. PALOMINO CALDERON, GLICERIO, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, que deberá quedar reflejado en la Planilla mensual del demandante, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTOS EN PLANILLA:</u>	<u>MONTO</u>
<u>D.S. N° 019-94-PCM</u>	<u>S/. 120.00 y;</u>

b. LIQUIDAR la deuda devengada del recurrente, desde el mes de junio del 2018 a la fecha, por concepto de Bonificación Especial otorgada por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a razón de S/. 120.00 soles por mes, (...).

Que, a través del Oficio N° 0321-2022-AE-SJETI-CSJL-PJ de fecha 25/11/2022, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, se dirige al Rector de la Universidad Nacional, con la finalidad de COMUNICARLE de lo dispuesto en la Resolución N° 72, en la que se REQUIERE a la UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, dentro del término de VEINTE (20) DIAS, con lo ordenado mediante Resolución N° 58 de fecha 04 de marzo del 2022 y Resolución N° 59 de fecha 19 de noviembre del 2020, y con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 451-R-UNICA-2018 DE FECHA 23 de febrero del 2018; esto es, REFORMULAR el concepto del DECRETO DE URGENCIA N° 019-94-PCM, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, sobre la Bonificación Especial del Sr. PALOMINO CALDERÓN GLICERIO, conforme a lo ordenado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, que deberá quedar reflejado en la Planilla mensual del demandante, como a continuación se detalla: CONCEPTOS EN PLANILLA: MONTO: S/. 120.00 D.S. N° 019-94-PCM; y LIQUIDAR la deuda devengada del recurrente, desde el mes de junio del 2018 a la fecha (Octubre – 2022), por concepto de la Bonificación Especial otorgada por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a razón de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES) por mes; bajo el expreso apercibimiento de imponérsele Multa equivalente a OCHO (08) Unidades de Referencia Procesal en caso de incumplimiento al mandato judicial;

Que, a través del Informe N° 505-OAJ-UNICA-2022 de fecha 02 de junio del 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, se Practique las Liquidaciones que corresponda, a favor de GLICERIO PALOMINO CALDERÓN, en cumplimiento de las Resoluciones Judiciales N° 58, N° 59, N° 66 y N° 68;

Que, mediante Oficio N° 042-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 23/01/2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – DIGA, remite el Oficio N° 0479-RYP-URH/DGA-UNICA-2022 de fecha 30/11/2022 del responsable del área de Remuneraciones y Pensiones, el cual adjunta el Informe N° 068-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2022 de fecha 16/11/2022 emitido por el Técnico Encargado de la elaboración de Planillas, a través del cual remite la liquidación a favor de GLICERIO PALOMINO CALDERÓN, determinándose la Liquidación siguiente:

➤ **BONIFICACIÓN ESPECIAL OTORGADA POR DECRETO SUPREMO N° 019-94-PCM, DESDE JUNIO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

AÑO	MES	MONTO S/.	AÑO	MES	MONTO S/.
2018	Enero	0	2021	Enero	120.00
	Febrero	0		Febrero	120.00
	Marzo	0		Marzo	120.00
	Abril	0		Abril	120.00
	Mayo	0		Mayo	120.00
	Junio	120.00		Junio	120.00
	Julio	120.00		Julio	120.00
	Agosto	120.00		Agosto	120.00

	Setiembre	120.00			Setiembre	120.00
	Octubre	120.00			Octubre	120.00
	Noviembre	120.00			Noviembre	120.00
	Diciembre	120.00			Diciembre	120.00
2019	Enero	120.00		2022	Enero	120.00
	Febrero	120.00			Febrero	120.00
	Marzo	120.00			Marzo	120.00
	Abril	120.00			Abril	120.00
	Mayo	120.00			Mayo	120.00
	Junio	120.00			Junio	120.00
	Julio	120.00			Julio	120.00
	Agosto	120.00			Agosto	120.00
	Setiembre	120.00			Setiembre	120.00
	Octubre	120.00			Octubre	120.00
	Noviembre	120.00			Noviembre	120.00
	Diciembre	120.00			Diciembre	120.00
2020	Enero	120.00			TOTAL	6,600.00
	Febrero	120.00				
	Marzo	120.00				
	Abril	120.00				
	Mayo	120.00				
	Junio	120.00				
	Julio	120.00				
	Agosto	120.00				
	Setiembre	120.00				
	Octubre	120.00				
	Noviembre	120.00				
	Diciembre	120.00				

DEVENGADOS	6,600.00
TOTAL S/.	6,600.00

Que, mediante Informe N° 067-OAJ-UNICA-2023 de fecha 27 de enero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare Procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del INFORME N° 068-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2022, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 58, N° 59, N° 66, N° 68, y Oficio N° 0321-2022-AE-SJETI-CSJL-PJ de fecha 25/11/2022, del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo (Resolución N° 72), del Expediente N° 01058-2015-0-1401-JR-LA-02, a favor del Demandante PALOMINO CALDERÓN, GLICERIO.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de Sentencias Judiciales.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CUMPLIR** lo dispuesto por Resolución N° 58, 59, 66, y 68 del Expediente Judicial N° 01058-2015-0-1401-JR-LA-02, sobre acción contenciosa administrativa a favor del señor **GLICERIO PALOMINO CALDERÓN**.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, a favor de Glicerio Palomino Calderón la liquidación de la bonificación especial otorgada por Decreto Supremo N° 019-94-PCM comprendida de junio del 2018 a junio del 2022, **por la suma de S/6,600.00 (seis mil seiscientos con 00/100 soles)**.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

